

Recaudación de Rentas en Saltillo
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No.4729403207
Concepto: ISR E IVA EJ. 2000
Importe: \$3,156,916.35
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: GRUPO NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PIRÁMIDE DEL SOL NO. 154
COLONIA: AZTECA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 14.00 horas del día 28 de Mayo de 2004, los suscritos SAMUEL PERALES POBLANO y JESÚS ZAMORA VALLES Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-011/2004 de fecha 20 de Mayo de 2004 con No. de crédito 4729403207, Emitido por el DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN en cantidad de \$3,156,916.35 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal del 2000 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente GRUPO NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. cito en Pirámide del Sol no. 154 Col. Azteca de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo en virtud de haber desaparecido: Casa habitación desahitada, no cuenta con medido de energía eléctrica, se requirió a los vecinos información respecto a si conocen el nuevo domicilio del contribuyente informando desconocer su paradero, negándose además a identificarse, por lo que se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 14: 30 horas del día 28 de Mayo de 2004 firmándola de conformidad.

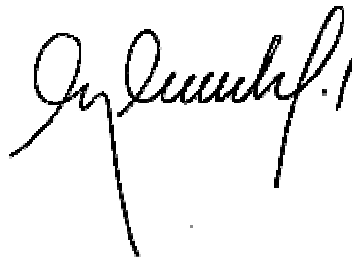
NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ

C. JESÚS ZAMORA VALLES

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO



LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 14 y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. LSFS-081/2004 controlado bajo el No. de crédito 4729403207 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal 2000 en cantidad de \$3,556,916.35 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente GRUPO NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Pirámide del Sol no. 154 colonia Azteca, no fue localizada.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 27 de Mayo y 28 de Mayo de 2004, los Notificadores – Ejecutores Samuel Perales Poblano y Jesús Zamora Valles manifiestan que el contribuyente GRUPO NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. al tratar de diligenciar el oficio número LSFS-011/2004 de fecha 20 de Mayo de 2004, ha desaparecido: Casa habitación desahabitada no cuenta con medido de energía eléctrica se requirió a los vecinos respecto a si conocen el nuevo domicilio del contribuyente, informando desconocer su paradero y negándose además a identificarse.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

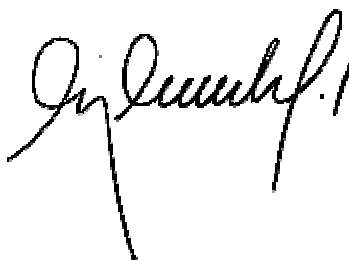
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-011/2004, con fecha 20 de Mayo de 2004 con No. de crédito 4729403207 mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal No. 4729403207 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal 2000 por la cantidad de \$3,156,913.35 mas accesorios legales correspondientes a cargo del C. GRUPO NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 06 DE JULIO DE 2004
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO, COAHUILA



LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA